

## **Comunicado de variación de tasa de interés moratorio por penalidad por incumplimiento de pagos.**

Estimado cliente:

Previo saludo, procedemos a informarles que a partir del **martes cuatro (04) de julio de 2017**, estaremos reemplazando el cobro de tasa de interés moratorio por una penalidad por incumplimiento de pagos, cobro que será aplicable en caso no puedas cancelar tus cuotas hasta la fecha de vencimiento, la cual se informó en el cronograma de pagos alcanzado al momento del desembolso. Esta penalidad consta de un monto fijo de acuerdo al monto desembolsado y a los días de atraso de la cuota, como se especifica en los cuadros a continuación:

Tarifario en soles	Rango de Monto desembolsado			
Rango de Días de atraso	De S/ 300.00 a S/ 2,999.99	De S/ 3,000.00 a S/ 7,499.99	De S/ 7,500.00 a S/ 24,999.99	De S/ 25,000.00 a más
De 1 a 3 días	2.50	5.00	7.50	10.00
De 4 a 7 días	7.50	10.00	20.00	30.00
De 8 a 15 días	15.00	22.00	50.00	80.00
De 16 a 30 días	25.00	45.00	90.00	150.00
De 31 a 45 días	40.00	75.00	150.00	200.00
De 46 a 60 días	50.00	80.00	180.00	250.00
De 61 a 90 días	75.00	100.00	250.00	320.00
De 91 a 120 días	100.00	150.00	320.00	450.00
De 121 a más días	150.00	220.00	400.00	600.00

Tarifario en dólares	Rango de Monto desembolsado			
Rango de Días de atraso	De \$ 100.00 a \$ 899.99	De \$ 900.00 a \$ 2,199.99	De \$ 2,200.00 a \$ 7,299.99	De \$ 7,300.00 a más
De 1 a 3 días	0.80	1.50	2.30	3.00
De 4 a 7 días	2.30	3.00	6.00	9.00
De 8 a 15 días	4.50	6.50	15.00	24.00
De 16 a 30 días	8.00	14.00	27.00	45.00
De 31 a 45 días	12.00	23.00	45.00	59.00
De 46 a 60 días	15.00	24.00	53.00	74.00
De 61 a 90 días	23.00	30.00	74.00	95.00
De 91 a 120 días	30.00	45.00	95.00	133.00
De 121 a más días	45.00	65.00	118.00	177.00

Te recordamos que realices tus pagos al día, para evitar el cobro de dicha penalidad. De no estar conforme con estas modificaciones, en cumplimiento de la Resolución SBS N° 8181-2012, tienes la libertad de resolver nuestro contrato de acuerdo a lo establecido en el mismo.

Si tuvieras alguna duda o inquietud puedes apersonarte a cualquiera de nuestras oficinas de atención o puedes hacerla llegar mediante nuestra página web [www.credinka.com](http://www.credinka.com).

Cusco, 15 de mayo de 2017.

**FINANCIERA CREDINKA S.A.**